

FORMOSA, 16 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 001945-S-26; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4160/25 el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa aprueba el Mapa de Ofertas de carreras de Formación Docente Continua y Técnica a implementarse en los Institutos Superiores de Gestión Estatal y Privada, en el ámbito provincial, para el período escolar 2026;

Que dentro del mencionado Mapa de Oferta se establecen carreras de Postítulos Docentes que tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación;

Que, en el mismo sentido, la Ley de Educación de la Provincia N° 1613 establece en su Artículo 29 ° que “el Ministerio de Cultura y Educación tiene competencia en la planificación de carreras de Nivel Superior, postítulos y certificaciones, el diseño de planes de estudio...”;

Que, por ello, resulta necesario contar con un marco regulador para la implementación de los Postítulos Docentes a implementarse en los Institutos Superiores de la provincia, de gestión estatal pública o privada, a fin de asegurar la integridad, coherencia, cohesión del Sistema Educativo Provincial en el marco del Modelo Formoseño;

Que en la redacción del Documento Orientador para la Implementación de Postítulos han tomado intervención los sectores involucrados en el proceso de diseño, desarrollo y evaluación de los mencionados Postítulos: a saber, Instituto Pedagógico Provincial “Justicia Social”, el Departamento de Educación Privada y la Dirección de Planeamiento Educativo;

Que, de esta manera, resulta pertinente la aprobación del documento “Orientaciones para la implementación de Postítulos en la Provincia de Formosa” para los Institutos de Formación Docente de la provincia, de gestión pública o privada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

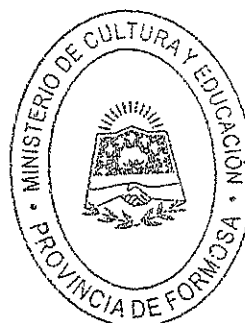
ARTÍCULO 1°: Apruébese el documento denominado “Reglamento para la implementación de Postítulos en la Provincia de Formosa”, para los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia, de gestión pública y privada, que como Anexo y Complementarios pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Establécese que toda situación no contemplada en el Documento aprobado en el Artículo 1° será resuelta por los organismos ministeriales competentes.

ARTÍCULO 3°: Determinése la vigencia de la presente Resolución a partir de su aprobación para el presente ciclo lectivo y posteriores implementaciones de Postítulo según Mapas de Ofertas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1394
VIM/ngd.



Ing. JULIO BENÉ ARÁOZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

ES COPIA

Bra. VALERIA LINES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1394-

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POSTÍTULOS EN LA PROVINCIA DE FORMOSA

EQUIPOS RESPONSABLES DEL DISEÑO:

Dirección de Educación Superior. Departamento de Formación Continua.

Instituto Pedagógico Provincial –IPP–

Dirección de Planeamiento Educativo

Departamento de Educación Pública de Gestión Privada

Los postítulos docentes que se ofrecen en la provincia son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones; tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones, y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Res. N° 30/07 del CFE.

Asimismo, la Ley Nacional en su Art. 37, asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de Postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

La Ley Provincial de Educación N° 1.613, en su Art. 29 establece que el Ministerio de Cultura y Educación tiene competencia en la planificación de carreras de Nivel Superior, postítulos y certificaciones, el diseño de planes de estudio, programas de investigación y de extensión como parte del Desarrollo Profesional Docente y Técnico. Así como la gestión y la aplicación de normativas para el control de las instituciones que intervienen en el sistema integrado de Formación Docente y Desarrollo Profesional. Además, regulará las finalidades educativas que se desarrollen a través de entornos virtuales y/o de modalidades que implique el uso del espacio virtual.

En la Provincia de Formosa los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas de nuestro sistema educativo, diseñados a partir de diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las Políticas Educativas consideradas prioritarias, centrados en el desarrollo profesional para optimizar el desempeño docente y de esta manera mejorar las prácticas áulicas.



ES COPIA

[Handwritten Signature]
Dra. VALERIA INES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Los postítulos deberán fortalecer las capacidades docentes y garantizar los desafíos de la práctica en los diferentes contextos de actuación. Por ello, su justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa, indicando los destinatarios; además deberá describir los puestos de trabajo atendidos por la oferta, definiendo cuáles son las funciones y tareas que tal/es puesto/s de trabajo demanda/n y de sus contextos de desempeño.

En todos los casos los postítulos docentes serán ofertas a término, y su posible renovación quedará sujeta a una evaluación de resultados y a la justificación de la persistencia de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación, según criterios establecidos en las Res. 117/ 10 del CFE y 976/24 del MCyE.

Todas las ofertas de postítulos tienen validez dentro del territorio provincial, con las acreditaciones correspondientes ante las juntas de los niveles obligatorios y superior.

En este sentido, es preciso establecer con claridad un marco que regule lo referido a la planificación, la implementación de las ofertas, la convocatoria para docentes, la postulación para los equipos técnicos de las sedes y los formadores, el diseño de los módulos y otras cuestiones emergentes. Surge así, el presente documento que pasa a complementar el marco normativo jurisdiccional proporcionando una base coherente para todos los ISFD, que permita el acompañamiento y monitoreo de la Dirección de Superior, junto a la Dirección de Planeamiento Educativo, el Instituto Pedagógico Provincial y las Delegaciones Zonales; y de esta manera el fortalecimiento y cohesión del sistema formador y los niveles obligatorios.

Finalmente, cabe aclarar que este marco regulador tendrá vigencia para el funcionamiento de los postítulos que se desarrollan en los ISFD de gestión estatal y privada, en todo el territorio provincial a partir de las cohortes aprobadas según mapa de oferta para cada ciclo lectivo.

CONSIDERACIONES GENERALES

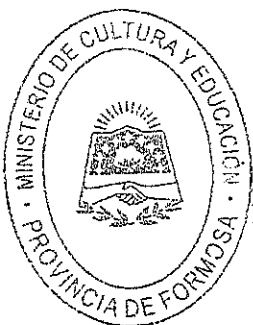
1. DESTINATARIOS

1.1 El perfil de los destinatarios a los Postítulos estará descripto en los respectivos Diseños Curriculares, la inscripción será bimodal (virtual y presencial, las fechas se harán públicas una vez definidas y se efectivizarán en cada ISFD sede). Para completar la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en una carpeta colgante en el Instituto sede del postítulo, a saber:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Foto 4 x 4
- c) Fotocopia del título docente de grado
- d) Constancia de servicio, indicando situación de revista, expedida por la dirección de la Institución educativa en la cual se desempeña. Se dará prioridad a los docentes que efectivamente estén frente a alumnos y del área de influencia del Instituto (si no se alcanza el cupo se podrá gestionar una ampliatoria de la convocatoria para docentes sin cargo).

Obs: el Postítulo tiene un enfoque aplicativo, cuyo objetivo es la optimización de las prácticas.

1.2 En cuanto al cupo se establece como mínimo 40 postulantes y máximo 120. (Podrá variar mínimamente de acuerdo a sede y oferta).



ES COPIA

Dra. VALERIA ANES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- 1.3 La inscripción será según calendario fijado y regulado por la Dirección de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Planeamiento Educativo.
- 1.4 La organización administrativa de los ISFD, para el proceso de las inscripciones virtuales y presenciales están previstas en el ANEXO I de la presente.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA CURSADA

- 2.1 Los docentes podrán inscribirse y cursar sólo un postítulo por cohorte. Los cursantes no se podrán postular como coordinadores y/o tutores de módulos en el mismo postítulo.
- 2.2 Las ofertas académicas consideradas son: Actualizaciones Académicas (con una duración entre 200 y 400 horas reloj), Especializaciones Docentes (entre 400 y 600 horas reloj) y Diplomaturas Superiores (mayores a 600 horas reloj).
- 2.3 Cada módulo cuatrimestral (4 meses) se organizará en: 12 semanas (3 meses) de dictado de la propuesta académica y las últimas 3/4 semanas (1 mes aprox.) para brindar propuestas de retención y recuperación. Igual criterio se empleará para los módulos anuales (se destinará un período de tiempo para actividades de retención y recuperación).
- 2.4 Los módulos no se recursan y los Postítulos son ofertas a término.
- 2.5 El desarrollo de todos los módulos requerirá de instancias prácticas que evidencien el estado de situación (diagnóstico) y aplicación de los saberes propuestos por el postítulo.
- 2.6 Durante la cursada, se transitarán distintos módulos a saber: **a) Módulos de base:** son todos los módulos propios de cada Postítulo con distintos formatos; **b) Modulo Integrador/Módulo de TIF:** de articulación, recuperación de evidencias e integración de los distintos módulos y **c) Módulo transversal:** bianual (dividido en dos tramos) de carácter obligatorio, referido al modelo educativo formoseño y el contexto actual.
- 2.7 Módulo transversal: sus contenidos se irán integrando a los demás módulos y se deberán evidenciar en el Trabajo Integrador Final (TIF). La carga horaria total será de sesenta y cuatro -64- horas cátedra y sus contenidos básicos se explicitan en el ANEXO II del presente documento. Se cursará paralelamente complementando los diferentes módulos del postítulo, excepto en las ofertas en las cuales se encuentra dentro de la estructura curricular. En todos los casos es de carácter obligatorio y se deberá cargar su aprobado en el certificado analítico del egresado.
- 2.8 En el segundo cuatrimestre del primer año, se debe organizar un módulo/o actividad integradora que tendrá como objetivo la recolección de evidencias que demuestren el impacto gradual de las propuestas académicas, en las prácticas de enseñanza en el aula y la articulación con los contenidos desarrollados en el módulo transversal. Asimismo, éste podrá ser utilizado como base para el desarrollo del módulo TIF (trabajo integrador final) del segundo año.
- 2.9 En el desarrollo del Postítulo se deberá contemplar en la cursada un mínimo de 30 % de la carga horaria en modalidad presencial. Pudiéndose desarrollar algunos módulos 100% virtual (priorizando este formato en aquellos casos en los cuales se encontraría dificultad para acceder a perfiles que lo dicten, por la especificidad y complejidad del módulo). Para módulos integradores y módulos del TIF de régimen cuatrimestral se requiere un mínimo de dos -2- encuentros presenciales. Para los mismos módulos, pero de régimen anual, un mínimo de tres



ES COPIA

-3- encuentros presenciales. La presencialidad debe ser física. Las clases virtuales se desarrollarán por plataforma Moodle de la DES (para ISFD estatales). Los encuentros virtuales sincrónicos se desarrollarán por plataforma ZOOM habilitadas para tal fin.

2.10 Las clases presenciales deberán desarrollarse los días sábados para facilitar el acceso de todos los docentes.

3. CORRELATIVIDAD

3.1 Para poder presentar el Trabajo Integrador Final (TIF) se deberá haber aprobado todos los módulos del Plan de Estudio, además del módulo obligatorio transversal referido al modelo educativo formoseño.

4. EQUIVALENCIA DE MÓDULOS

4.1 Podrán obtener la equivalencia de los módulos de una misma oferta académica, para otra sede y/o cohorte los docentes cursantes que certifiquen módulos aprobados.

4.2 El plazo del ISFD sede para aprobar o denegar la equivalencia es de 10 días hábiles, posterior a la solicitud presentada por escrito.

5. EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

5.1 La evaluación se concibe como un proceso continuo que supone la recopilación de información sobre las trayectorias de cada cursante, su valoración y la consecuente toma de decisiones en relación con la marcha de las propuestas de enseñanza y evaluación incluidas en cada proyecto de postítulo.

5.2 El monitoreo del desarrollo de las ofertas estará a cargo del Instituto sede, a través de su/s coordinador/es, su función será relevar datos en cuanto al desarrollo de los módulos y el cumplimiento de las propuestas. Se encargará además de brindar información y articular con los demás organismos responsables del monitoreo in situ y a largo plazo: Direcciones de nivel, Dirección de Planeamiento Educativo, Delegaciones Zonales, IPP. Con estas acciones, se podrá elaborar los informes cualitativos y cuantitativos para la valoración del impacto en las aulas.

5.3 La evaluación correspondiente al TIF del Postítulo se deberá realizar en modo presencial en el ISFD sede o donde se asigne el espacio físico para su implementación. Los aspectos pedagógicos del TIF serán explicitados en un documento específico. (ver ANEXO III).

El ISFD podrá sancionar con la suspensión, pérdida de regularidad y/u otra medida disciplinaria que considere conveniente a aquellas/os cursantes que incurran en plagio. Se entiende por plagio la copia total o parcial de trabajos o producciones ajenas, y/o la utilización de contenidos no citados o incorrectamente citados.



ES COPIA

Dra. VALERIANES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

6. APROBACIÓN DE LOS MÓDULOS Y POSTÍTULO

6.1 Para aprobar los módulos se deberá cumplimentar:

- a) La lectura de la bibliografía obligatoria, la visualización y análisis de los recursos audiovisuales ofrecidos. La presentación de los trabajos prácticos solicitados, la participación y aprobación en talleres, ateneos, coloquios, entre otros, y cada uno de los criterios explicitados en cada módulo.
- b) La participación y/o realización del 80% de las actividades obligatorias de producción y/o intercambio.
- c) La aprobación del 100% de las instancias evaluativas de cierre (Trabajos Finales de Módulo), con una nota mínima de 6 (seis) sobre 10. Estas instancias tienen carácter obligatorio e integrador.
- d) Otras especificaciones técnicas o presenciales que se expliciten en el diseño curricular de cada oferta de postítulo aprobada.

6.2 De los Formatos de los Trabajos Finales de Módulo:

Con el objetivo de garantizar que los conocimientos académicos se traduzcan en mejoras reales dentro del sistema educativo provincial, los trabajos finales deberán adoptar alguno de los formatos de producción pedagógica situada, tales como:

- Secuencia Didáctica de Aplicación Directa: Diseño de una propuesta de enseñanza para el aula real del docente cursante, fundamentada en los marcos teóricos del módulo y con criterios de evaluación claros.
- Portafolio de Evidencias y Narrativa: Recopilación y análisis crítico de producciones áulicas o registros de práctica que demuestren el proceso de aprendizaje del docente a lo largo del módulo.
- Estudio de Caso Analítico: Resolución fundamentada de una situación problemática real o hipotética vinculada al contexto escolar, analizada a la luz de la bibliografía obligatoria.
- Ensayo Académico con Producción de Recursos: Desarrollo de un posicionamiento crítico sobre una temática del módulo, acompañado de la creación de un recurso didáctico (digital o físico) para su abordaje en el aula.

6.3 En todos los casos, los trabajos finales deberán respetar las normas de citación APA (7ma edición) y demostrar autoría propia. Cualquier indicio de plagio será causal de reprobación inmediata del módulo.

6.4 Requisitos para acreditar el Postítulo

- a) Presentar la documentación referida en la inscripción que acredite ser destinatario/a del postítulo en el Instituto sede.
- b) Aprobar todos los módulos en función de lo establecido previamente. Incluido el módulo transversal sobre Modelo Educativo Formoseño.
- c) La aprobación del Trabajo Integrador Final (TIF).



ES COPIA

7. CALIFICACIÓN

- 7.1 Los trabajos prácticos obligatorios de cada módulo se califican con: Aprobado o No Aprobado.
- 7.2 Los Trabajos Finales Integradores de cada Módulo se califican con una escala del 1 a 10, siendo seis (6) la calificación mínima para la aprobación.
- 7.3 El Trabajo Integrador Final (TIF) se califica con una escala del 1 a 10, siendo seis (6) la calificación mínima para la aprobación.

8. CERTIFICACIÓN DE MÓDULOS APROBADOS

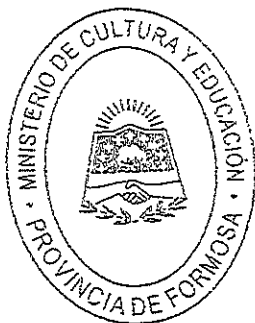
- 8.1 La certificación de los módulos aprobados estará a cargo de cada ISFD sede, y será emitida y entregada al finalizar la cursada de la cohorte para aquellos docentes que la soliciten y no la hayan culminado. La misma será requerida por nota donde conste la solicitud de baja del postítulo, lo que equivaldría a obtener la certificación sin posibilidad de retomar la cursada.
- 8.2 Asimismo, dado que se trata de una propuesta de formación a término, quienes pierdan la regularidad, al finalizar el dictado del postítulo podrán obtener la certificación de los módulos aprobados siempre y cuando no superen el 50% del total de los módulos de la carrera, por ej. para un postítulo de 8 módulos se podrán acreditar 3 módulos como máximo.
- 8.3 No se otorgarán certificaciones parciales de aprobación durante la cursada, solamente la de alumno regular.

9. PUNTAJE

- 9.1 A efectos de la certificación, acreditación y asignación de puntaje para su cómputo, se deberá proceder conforme establezca las Juntas de Clasificación del Nivel respectivo. Las ofertas acreditarán el puntaje de acuerdo al Decreto 931/90 y su modificatoria Decreto 456/14 PEP y a lo establecido en la Resolución N°4136/25.

10. PAUTAS DE CONVIVENCIA

- 10.1 En la Provincia de Formosa se protege y se respeta la diversidad de expresión, opiniones y contenidos que cumplan con las pautas acorde a una convivencia democrática. En tal sentido, no se permite ningún tipo de amenaza a personas u organizaciones y/o expresiones destinadas a la planificación, promoción o celebración de acciones que pudieran provocar violaciones a las leyes vigentes.
- 10.2 Se eliminará contenido que incite a hacerse daño a sí mismo o a terceras personas o conductas de tipo acosadoras dirigidas a personas humanas o jurídicas.
- 10.3 No se permite el lenguaje que incite al odio, a la discriminación o atente contra la democracia.
- 10.4 No se permite que personas y/o grupos ataquen por grupo étnico, nacionalidad, religión, género, orientación sexual, entre otros.



ES COPIA

10.5 Las autoridades de los ISFDyT podrán sancionar con la pérdida de la regularidad e inhabilitación para continuar con la cursada a quienes no cumplan con estas pautas de convivencia.

11. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PERFILES PARA LOS POSTITULOS

Parte 1 - Perfiles requeridos para tutores

11.1 Requisitos para Perfiles docentes tutores (dictado de módulos)

- a) Todos los postulantes deberán poseer Postítulo, Licenciatura o Posgrado afín al módulo para el que se postula, y al nivel para el cual está dirigido. La titulación de base debe ser del nivel superior (universitario/ no universitario). En caso de que no se postule el perfil docente idóneo (previa convocatoria), se podrá tener en consideración la experiencia certificada en el dictado de módulos o materias de posgrado similares al cual se postula.
- b) Poseer 5 (cinco) años de antigüedad como mínimo en la docencia.
- c) Experiencia en capacitación a docentes u otros profesionales (no excluyente).
- d) Poseer conocimiento certificado sobre el uso de plataformas virtuales. En caso de no tener esta experiencia, el docente deberá realizar instancias formativas obligatorias que pauté la DES junto con la Dirección de Planeamiento Educativo (Formación de Docentes Tutores en Entornos Virtuales).
- e) No estar cursando, ni coordinar el Postítulo en la sede en la cual se postula.

11.2 Postulación para la cobertura de los cargos docentes:

- a) **Convocatoria:** docentes que se presentan a partir de las convocatorias y que cumplan con los requisitos establecidos 11.1. Podrán postularse docentes jubilados.

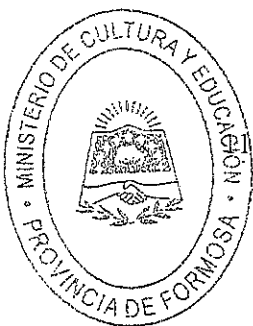
Obs: Las horas designadas del nivel superior cumplirán con todos los requisitos pautados por la normativa vigente. En el caso de haber incompatibilidad se podrá evaluar la posibilidad de solicitar excepción, atendiendo el estatuto del Docente Provincial LEY 931 art. 92.-Decreto 1324/93, apartado VIII) incisos a), b) y c).

Parte 2 - Perfiles de los Coordinadores requeridos

La implementación de las ofertas académicas requerirá de una estructura específica que se describe en el ANEXO IV

11.6. El equipo institucional tendrá como función ser el soporte del equipo de gestión en cuanto a la implementación y seguimiento de los postítulos, como así también el relevamiento y sistematización de datos referidos a indicadores de evaluación cualitativa-cuantitativas de mediano y largo plazo en colaboración directa con los equipos territoriales.

11.7. Las coordinaciones no podrán ser designadas a docentes del equipo de gestión del Instituto (rector, director, regente, coordinador), si se podrá realizar asignación de funciones por disposición interna, pero sin realizar altas. El coordinador tampoco puede ser cursante del postítulo de su sede.



ES COPIA

Dra. VALERIA INES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

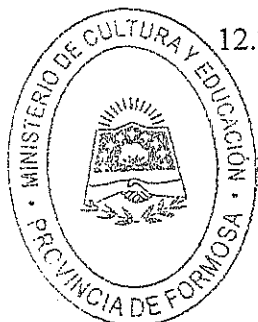
12. REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES PARA LA SELECCIÓN TUTORES

De la convocatoria

- 12.1 Naturaleza de la Convocatoria. La cobertura de cargos para el dictado de módulos (Docentes Tutores) se realizará mediante convocatoria, garantizando la igualdad de oportunidades y la idoneidad profesional. La misma debe realizarse en un periodo no menor a 30 días antes del inicio del desarrollo del módulo.
- 12.2 Difusión Obligatoria. Las fechas precisas y requisitos se darán a conocer una vez autorizada la implementación de los postítulos a través de:
Páginas oficiales del Ministerio de Cultura y Educación (MCyE).
- 12.3 Requisitos Mínimos del Postulante. Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplimentar lo establecido en el Art. 11.1 de la presente.
- 12.4 Documentación a Presentar. Los postulantes deberán entregar en el ISFD sede una carpeta colgante con la siguiente documentación respaldatoria:
- Fotocopia de Título del Nivel Superior (universitario o no Universitario).
 - Fotocopia de postítulos y/o postgrados, otras titulaciones.
 - Fotocopia del DNI y CUIL.
 - Certificación de servicio emitida por la Dirección de Coordinación del Personal Docente que acredite la antigüedad requerida 11.1, b)
 - Curriculum Vitae actualizado (ANEXO VI), confeccionado estrictamente bajo el formato normalizado por la Dirección de Educación Superior (DES). El diseño del mismo deberá facilitar la identificación y el análisis de cada uno de los indicadores de ponderación establecidos en el Anexo V, siendo responsabilidad del postulante la correcta organización de la información para su evaluación.
 - Propuesta académica del dictado del módulo para el cual se postula.
- 12.5 De los Perfiles Especiales. * En caso de no presentarse perfiles con la titulación específica tras la convocatoria, se podrá considerar la experiencia certificada en el dictado de módulos o materias similares.
Se autoriza la postulación de docentes jubilados.
- 12.6 Registro y Elevación. Al finalizar el plazo de la convocatoria (cinco días), el ISFD sede remitirá las carpetas en formato digital a la Comisión Académica de Evaluación (CAE) para dar inicio a la etapa de valoración.

Del Comité Académico de Evaluación (CAE)

- 12.7 Naturaleza y Conformación. La evaluación y selección de los perfiles para el dictado de los módulos estará a cargo de un Comité Académico de Evaluación (CAE) Ad Hoc. Para garantizar la idoneidad del proceso, todos sus integrantes deberán poseer Título de Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) o, en su defecto, una trayectoria académica o profesional en la gestión de políticas públicas educativas de jerarquía superior. El mismo estará integrado por:



ES COPIA

Dra. VALERIA RES MARXINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- Miembro/s del Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior (DES).
- Miembro/s del Equipo Técnico de la Dirección de Planeamiento Educativo (DPE).
- Uno o dos representantes de los Equipos Técnicos involucrados según la temática (Direcciones de Nivel, Departamentos, Coordinaciones o Modalidades).

12.8 Restricciones e Incompatibilidades. En ningún caso el Comité podrá estar integrado por docentes o miembros del equipo de gestión del instituto oferente del postítulo al que se postula el aspirante. Asimismo, ningún integrante del CAE podrá tener vínculo de parentesco o intereses particulares con los postulantes que afecten la imparcialidad del proceso.

12.9 Quórum y Funcionamiento. El Comité sesionará siempre con un mínimo de tres (3) integrantes para garantizar la validez del proceso. Sus decisiones se tomarán por consenso o mayoría simple de sus miembros presentes.

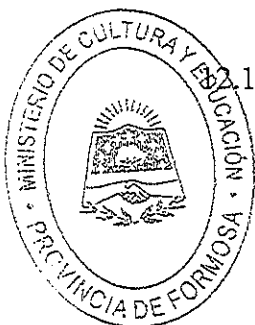
12.10 Funciones y Responsabilidades. Son tareas indelegables del CAE:

- Análisis de Antecedentes: Valorar el CV de todos los postulantes según el Instrumento de Evaluación (Anexo V-A).
- Evaluación Pedagógica: Analizar las propuestas de trabajo presentadas para el dictado del módulo (Anexo V-B).
- Entrevista: Realizar las entrevistas individuales (presenciales o por presencialidad remota) para la argumentación y defensa de la propuesta (Anexo V-C).
- Emisión de Dictamen: Elaborar el acta con el orden de mérito resultante.

12.11 Del Dictamen Final.

- a) Emisión del dictamen (Uso interno): Finalizada la selección, el CAE emitirá un dictamen técnico de carácter interno que describa los motivos que fundamentan la construcción del Orden de Mérito. Este documento deberá estar firmado por todos los miembros del comité evaluador y servirá de base administrativa para las designaciones correspondientes.
- b) Notificación Individual (Uso externo): El resultado será comunicado a cada postulante de manera individual y fehaciente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la entrevista. La notificación deberá contener:
 - Un mensaje de agradecimiento institucional por su interés y participación en la convocatoria.
 - La calificación final obtenida por el postulante (sumatoria de CV, Propuesta y Entrevista).
 - La información explícita sobre si ha resultado seleccionado o no seleccionado para el dictado del módulo.

12.12 Carácter del Resultado. El dictamen de la Comisión Académica de Evaluación es de carácter irrefutable.



ES COPIA

Bra. VALERIA INÉS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

De la Instancia de Oposición (Propuesta y Entrevista)

12.13 Definición de la Oposición. La instancia de oposición es de carácter obligatorio y tiene como fin evaluar la capacidad técnica, pedagógica y comunicativa del aspirante. Se compone de dos etapas: la evaluación de la Propuesta Pedagógica Escrita y la Entrevista de Defensa.

12.14 De la Propuesta Pedagógica Escrita. Cada postulante deberá presentar una planificación para el dictado del módulo al que aspira. La misma será evaluada según el Anexo V-B y deberá contemplar:

- Fundamentación: Alineación con los objetivos del Postítulo y del Modelo Educativo Formoseño.
- Propuesta de Enseñanza: Actividades que demuestren la adquisición de saberes y su aplicación práctica en el aula.
- Uso de TIC: Estrategias para la gestión del aula virtual (Moodle/Zoom) y recursos digitales.
- Evaluación: Criterios de seguimiento, metacognición y transferencia de aprendizajes a la práctica docente.

12.15 Criterio de Exclusión por Propuesta. Aquellas propuestas que no se ajusten a los contenidos mínimos del Diseño Curricular del Postítulo o que incurran en plagio (total o parcial) serán calificadas como "No Pertinentes", quedando el postulante excluido del proceso de selección.

12.16 De la Entrevista Individual. Los postulantes cuya propuesta haya sido aprobada serán convocados a una entrevista (presencial o remota). En esta instancia se evaluará según el Anexo V-C:

- La defensa oral de la propuesta presentada.
- La capacidad de respuesta ante situaciones problemáticas del aula y el contexto territorial.
- El dominio de habilidades para la gestión de la bimodalidad (presencialidad y virtualidad).

12.17 Puntuación y Orden de Mérito. El puntaje final del concurso será la sumatoria de las tres instancias:

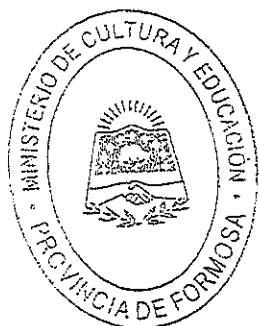
- Valoración de Antecedentes (CV): Hasta 200 puntos.
- Propuesta Pedagógica: Hasta 150 puntos.
- Entrevista: Hasta 150 puntos.

El orden de mérito se establecerá de mayor a menor puntaje total. Para integrar dicho orden, el postulante deberá haber obtenido al menos el 60% del puntaje máximo en la sumatoria de la Propuesta y la Entrevista.

Una vez finalizadas todas las etapas, el Comité Académico de Evaluación (CAE) confeccionará el Orden de Mérito definitivo.

12.18 Empate en el Orden de Mérito. En caso de igualdad de puntos en el primer lugar, el Comité Académico de Evaluación desempatará priorizando el siguiente orden:

- El mayor puntaje en los Antecedentes.
- El mayor puntaje en la Entrevista.
- El mayor puntaje en la Propuesta Pedagógica.



ES COPIA

Dra. VALERIA INÉS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12.19 Procedimiento en caso de recusación. El dictamen de la Comisión Académica de Evaluación es de carácter irrefutable.

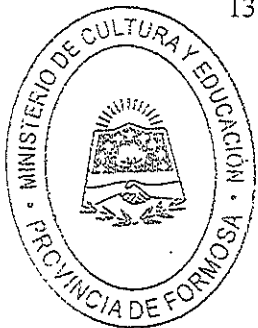
12.20 De la Designación. El postulante que resulte en primer lugar en el Orden de Mérito será propuesto para la designación.

- La designación será por Alta en Horas Cátedra de Nivel Superior con carácter de interino a término, mientras dure el dictado del módulo o la cohorte del postítulo.
- En caso de renuncia o baja del Docente Tutor, se convocará automáticamente al siguiente en el Orden de Mérito.

12.21 Una vez seleccionados los docentes, deberán completar la documentación con la entrega de la propuesta pedagógica completa del módulo que desarrollarán. La misma será visada por integrantes del equipo institucional y/o de la Dirección, antes del inicio del dictado.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. Las situaciones no contempladas en la presente que se susciten serán atendidas por la Dirección de Educación Superior en conjunto con los equipos de los ISFD y si correspondiere con los demás organismos involucrados.



ES COPIA

[Handwritten Signature]
Dra. VALERIA IVES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

1394-

COMPLEMENTARIO I: Inscripción de los docentes cursantes

INSCRIPCIONES

FORMACION DOCENTE CONTINUA

Postítulos: Actualizaciones y Especializaciones

Primera Etapa:

1. Promoción en los ISFD:

Desde el --- al --- de ----- se llevará a cabo la promoción de las carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD).

2. Carga de Cupos "Cupos Inscripciones Superior":

Se procederá a la carga de los cupos, específicamente denominados "Cupos Inscripciones Superior", en cada uno de los establecimientos. Las cantidades están determinadas según las divisiones aprobadas por el Mapa de Ofertas, con un **cupo máximo establecido en 120 aspirantes (semi-presencial)**.

3. Habilitación de Correos Institucionales:

Se llevará a cabo el alta de los correos electrónicos de las sedes. Aquellas sedes con más de un postítulo podrán asignar un correo propio a cada oferta académica. El objetivo es agilizar el intercambio con los inscriptos y formalizar el envío de la documentación necesaria para completar el proceso de validación e inscripción.

4. Pruebas del Sistema de Inscripción:

Se llevarán a cabo pruebas exhaustivas del sistema de inscripción para garantizar su eficacia y correcto funcionamiento. La inscripción se efectivizará después de este período de prueba.

Segunda Etapa:

1. Inscripciones:

Del --- al --- de ----- a partir de las 9 hs, se abrirá el período de inscripciones, con una duración de --- días corridos o hasta que se completen los cupos disponibles.

2. Validación de Docentes Cursantes:

Desde el --- al --- de -----, se realizará la validación (según requerimiento de cada carrera) de docentes cursantes, con cambios de estado de situación según corresponda.

3. Carga de "Legajo Alumno de Superior":

A partir del --- de -----, se procederá a la carga del "Legajo Alumno de Superior", un proceso de carga digital con una duración de 30 días corridos.

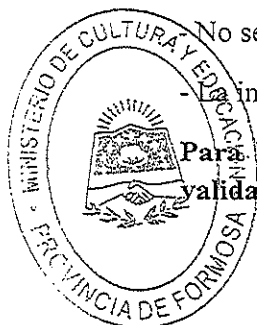
Validaciones del Sistema:

- Las inscripciones se llevarán a cabo exclusivamente en la página oficial de la provincia.gob.ar.
- El docente cursante podrá completar su inscripción solo si presenta o envía el comprobante emitido por el sistema y está registrado en la base de datos.

No se permitirán modificaciones una vez que el docente cursante se encuentre "inscripto".

La inscripción en múltiples establecimientos no estará permitido.

Para la apertura de carreras, los establecimientos deberán contar con un mínimo de 40 cursantes validados en los tiempos establecidos.



ES COPIA

Dra. VALERIA IYES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

1394-

COMPLEMENTARIO II: Módulo cursado obligatorio - BIANUAL

MODULO TRANSVERSAL

TITULO: Seminario "Estudio de la realidad política, social, económica y cultural formoseña"

Propósito formativo:

Este módulo propicia el análisis y la comprensión de la realidad sociocultural, política y económica de la provincia de Formosa con la finalidad de conocer, profundizar, interpretar, conceptualizar o intervenir activamente en ella, utilizando distintas fuentes históricas y literarias.

El desarrollo se abordará desde una perspectiva interdisciplinaria y articulada con saberes de Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana para promover la formación de conciencia y de pertenencia a la sociedad local, provincial, regional, nacional y latinoamericana con proyección universal, tal como lo establece la Constitución de Formosa en su artículo 3, inc. 2; entendiéndose que la Educación en la Provincia de Formosa constituye un factor estratégico y prioritario al vincular de modo permanente la producción y el trabajo como articuladores que integran y movilizan la realidad provincial desde una mirada sistémica.

CONTENIDOS PRIMER AÑO

Eje 1

Los principios y fundamentos de una propuesta educativa coherente con el Modelo de Provincia. El Currículum y la incorporación de los temas de Formosa. Los Hitos históricos: la Fundación, la Provincialización y el Modelo Formoseño. La Comunidad Organizada. La sociedad formoseña en relación con el ambiente. La diversidad como base de la Identidad del Ser Formoseño en una Provincia Multiétnica y Pluricultural.

Eje 2

La identificación, análisis y comprensión de los aspectos provinciales que atraviesan nuestra vida cotidiana y los cambios a lo largo del tiempo. Análisis y reconocimiento del impacto territorial, educativo, cultural, económico, político y productivo del Modelo Formoseño.

CONTENIDOS SEGUNDO AÑO

Eje 1

La Educación y la Salud como cuestiones de Estado. Las Políticas Públicas en materia de género, juventudes y participación social. El Desarrollo local sustentable y sostenido. La Equidad Territorial: ampliación en el acceso de infraestructura y equipamiento para las formoseñas y los formoseños.

Eje 2

La Economía y las regiones socio-productivas. La ciencia, la tecnología y la infraestructura para la producción. La reforma agraria en el Modelo de Provincia: el PAIPPA.

Total de horas cátedras: 64 HS.



ES COPIA

[Handwritten Signature]
Dra. VALERIA RIES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

1394-

COMPLEMENTARIO III - Aspectos Pedagógicos del TIF

ASPECTOS PEDAGOGICOS DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

El Trabajo Integrador Final (TIF) implica para el cursante la recuperación y reflexión de saberes, habilidades y experiencias que ha desarrollado en los módulos del postítulo y la elaboración de una propuesta educativa en la que debe demostrar su capacidad para transferir de modo crítico y creativo los conocimientos adquiridos, y como éstos aportan al tratamiento de problemas específicos vinculados con la enseñanza y el aprendizaje.

Los TIF presentan acreditación específica según tipo de postítulo:

- a) En las **Actualizaciones Académicas** es de elaboración individual, y versará sobre un tema a elección del cursante. El mismo consistirá en planificar y desarrollar una propuesta académica enfocado en competencias puntuales para el desarrollo de clases que incluya los saberes consolidados en el desarrollo del postítulo, pudiendo observar, describir y ponderar los cambios en las prácticas de enseñanza, surgidos de la formación recibida.
- b) En la **Especialización Docente de Nivel Superior**, el diseño, puesta en práctica en el desarrollo educativo con los estudiantes y evaluación, el proyecto de acción es a nivel institucional sobre un tema específico de intervención/aplicación, podrá ser realizado de manera individual o hasta dos estudiantes, y se desarrollará bajo la supervisión de un tutor. El docente tutor elegido por el/los cursantes/s, podrá ser un representante del instituto sede o del equipo de gestión de la escuela donde trabaja el/los docentes/s, o un representante de la delegación zonal, o representante de la Dirección de Educación Superior u otro perfil académico afín y de satisfactoria trayectoria, previa presentación de CV y aprobación del/los docentes/s tutores del TIF.
- c) En las **Diplomaturas Superiores**: diseño y desarrollo de un proyecto individual de intervención educativa innovadora centrado en una disciplina o problemática específica, que integre los saberes consolidados en el desarrollo de la diplomatura. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. El trabajo es de elaboración individual, se desarrollará bajo la supervisión de un tutor, con perfil académico afín. El docente tutor elegido por el cursante podrá ser un representante del instituto sede o del equipo de gestión de la escuela donde trabaja el docente, o un representante de la delegación zonal, o representante de la Dirección de Educación Superior, previa presentación de CV y aprobación del/los docentes/s tutores del TIF.

Finalmente, ya sea en la Actualización Académica, Especialización Docente y/o Diplomatura de Nivel Superior, el docente cursante deberá presentar un escrito que dé cuenta del proceso formativo, a fin de:

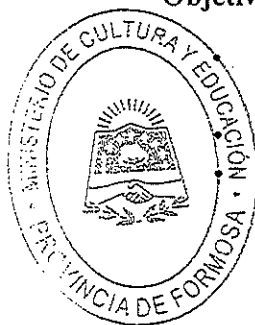
- Reflexionar sobre los conocimientos y experiencias de cada módulo curricular en relación con las necesidades, expectativas e intereses que lo llevaron a inscribirse en el postítulo.
- Resignificar e integrar las competencias y logros alcanzados.

Objetivos

Integrar conocimientos y saberes en un proyecto que formule y desarrolle nuevas propuestas de enseñanza.

Transformar de modo crítico y reflexivo las propias prácticas.

Valorar las prácticas docentes desde una perspectiva socio histórica y actuar sobre la complejidad del acto pedagógico, en el marco de los requerimientos propios del modelo educativo formoseño.



ES COPIA

Dra. VALERIANES MAKINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Propuesta Metodológica

- Exposición, lectura y discusión de fuentes bibliográficas que abordan las cuestiones y problemáticas formuladas en los módulos del postítulo.
- Análisis crítico y uso de herramientas, servicios de comunicación y de gestión académica (de tipo colaborativo y comunidades de aprendizaje).
- Selección, análisis y diseño de recursos para la enseñanza de contenidos curriculares (videos, galerías multimedia, presentaciones, portales, simuladores, líneas de tiempo, mapas conceptuales y geográficos, utilidades gráficas, webquests).

Condiciones

Estarán en condiciones de presentar el Trabajo Integrador Final aquellos cursantes que hayan regularizado y aprobado los módulos dictados de la Actualización Académica, Especialización o Diplomatura Superior elegida y el Módulo transversal obligatorio sobre el Estudio de la realidad política, social, económica y cultural formoseña.

Preparación del Trabajo Integrador Final

El proceso de elaboración del trabajo integrador final se llevará a cabo en el marco del Módulo del Taller Integrador Final. El mismo consistirá en una producción escrita y su defensa en un coloquio oral (para el caso de Especializaciones y Diplomaturas), que los docentes cursantes deben acreditar para obtener el título de la oferta académica elegida.

Esta producción escrita final podrá encuadrarse dentro de uno de los siguientes formatos:

- a) Para las Actualizaciones Académicas: Análisis y registro de una experiencia áulica innovadora implementada en la institución educativa donde ejerce el docente cursante.
- b) Para las Especializaciones Docentes de Nivel Superior: Narrativa Pedagógica en base a la implementación de un proyecto de acción en el campo de la Especialización, llevada a cabo en la institución educativa.
- c) Para las Diplomaturas Superiores: Proyecto de intervención educativa innovadora con indagación sistemática (bibliográfica y empírica) sobre una problemática específica del campo profesional.

Autoría

El TIF consistirá en un texto original y de autoría individual o hasta dos estudiantes, de acuerdo al tipo de postítulo. Los trabajos realizados por dos integrantes, se darán siempre que los docentes se desempeñen laboralmente en la misma institución o instituciones de cercanía o escuelas asociadas del ISFD sede, pudiendo compartir la información obtenida y el análisis teórico, con excepción de las conclusiones arribadas y la reflexión final del proceso, que deberá ser individual.

La detección de plagio total o parcial, o el uso no declarado de herramientas de IA para la generación de contenido sin mediación crítica, será motivo de reprobación inmediata del TIF debiendo presentar un nuevo informe.

Se reconoce a la IA como una herramienta de apoyo al proceso de producción intelectual. No obstante, su uso no exime al cursante de su responsabilidad como autor único u original.



- Obligación de citar: Todo contenido generado o sugerido por IA que se incorpore al TIF debe ser referenciado siguiendo las normas APA 7 (Autor: Nombre de la IA, Año, Versión).
Declaración de uso: El cursante deberá incluir al final del trabajo un breve "Anexo de Transparencia Tecnológica" detallando qué herramientas utilizó y con qué fin.
Penalización: La detección de uso de IA no declarado o que suplante la reflexión crítica del docente será considerada fraude académico.

ES COPIA

Dra. VALERIA ARES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

El uso de IA esta estrictamente prohibido cuando reemplaza la capacidad crítica y la autoría del docente. Se considera **plagio tecnológico** en los siguientes casos:

- Generación íntegra de textos: Presentar un TIF escrito total o mayoritariamente por una IA (aunque sea un "copy-paste" editado).
- Invención de fuentes: El uso de IA que genera bibliografía inexistente o citas apócrifas (un error común de los modelos de lenguaje).
- Sustitución en el Coloquio: El uso de herramientas de lectura de texto o "deepfakes" en instancias de defensa virtual.
- Análisis de datos sensibles: Subir datos personales de alumnos reales de la escuela a una IA abierta para obtener un diagnóstico, ya que vulnera la Protección de Datos Personales.

El cursante puede usar la IA como una "herramienta de apoyo", pero debe dejar constancia de ello en una Declaración Jurada de Autoría o en un apartado del TIF. Debe declarar si la usó para:

- Estructuración: se utilizó para organizar el esquema de contenidos o el índice preliminar.
- Estilo y gramática: se empleó para la corrección de estilo, puntuación y cohesión del texto final.
- Búsqueda de ideas: se utilizó para realizar una lluvia de ideas sobre estrategias didácticas, las cuales fueron luego adaptadas y desarrolladas por el autor.

Tema del trabajo

- El tema elegido deberá guardar relación con los contenidos de los módulos del Postítulo, (incluyendo el módulo transversal-bianual), centrado en la escuela y de carácter territorial.
- Los marcos de referencia que se utilicen para dar fundamentos teóricos-epistemológicos al abordaje, deberán guardar relación con los módulos del Postítulo y el marco referencial bibliográfico trabajado.
- Toda bibliografía anexa a las presentadas en los módulos del postítulo, se corresponderá con aspectos teóricos y/o metodológicos del trabajo y deberá ser fundamentada explícitamente para ser aceptada.

Presentación del trabajo

- Para las Actualizaciones Académicas el informe deberá tener una extensión entre 10 a 15 páginas.
- Para las Especializaciones el informe deberá tener una extensión de 20 a 25 páginas.
- Para las Diplomaturas Superiores el informe deberá tener una extensión de 30 a 40 páginas.
- En todos los casos, el conteo de páginas no contabiliza la carátula, la bibliografía ni los anexos.
- Deberá presentarse en tamaño A4, fuente Times New Roman tamaño 12 e interlineado de 1,5.
- Deberá incluir una carátula en la que conste el nombre del postítulo, la sede a la que pertenece, el título del trabajo, el nombre del docente tutor, el autor/res y el DNI.
- Los escritos deben estar organizados de modo que permitan una lectura clara y organizada.
- Las citas y referencias deberán seguir el formato de las normas APA 7.
- Cada cursante deberá enviar la versión digital final del TIF, por correo electrónico al Coordinador Pedagógico del Postítulo.

Plazo de entrega

- El plazo reglamentario de entrega del TIF será 4 (cuatro) semanas antes del cierre del Módulo TIF.
- Con anterioridad a la entrega final, se exigirá que los cursantes hayan realizado las entregas parciales pautadas por el/ los docentes tutores.

La corrección del TIF por parte de los tutores durante las entregas parciales no garantiza la aprobación automática en la instancia final de Coloquio.

El TIF no será recibido fuera de los plazos establecidos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente autorizadas por la DES.



ES COPIA

Formato del TIF

La propuesta que se elevará debe constar de las siguientes secciones:

- a) **Título.** Deberá expresar claramente el tema seleccionado.
- b) **Fundamentación.** En este punto se indicará el sustento teórico y metodológico que subyace la propuesta descripta y el contexto académico que justifique el desarrollo del Trabajo Integrador Final en la temática abordada, con una extensión no mayor a 900 palabras. En ella se deben incluir referencias o citas de actualidad (preferentemente no mayor a diez años, exceptuando obras fuente o de rigor histórico fundamental para la propuesta) que refuercen la motivación que origina y fundamenta la propuesta. Las citas y referencias deben seguir las normas APA 7.
- c) **Objetivos.** Explícitos en forma general y específica, y el aporte que resultará de su concreción
- d) **Cronograma de actividades y tiempos programados.** Se indicarán las actividades principales del desarrollo del Trabajo Integrador Final. La descripción de la propuesta de enseñanza o intervención institucional, detallando actividades, recursos y cronograma de implementación.
- e) **Registro y Análisis de la Experiencia (o Resultados):** Se relatará lo sucedido durante la puesta en práctica (o lo esperado, según el postítulo), apoyado en evidencias o registros pedagógicos.
- f) **Conclusiones y Reflexión Final:** Es el cierre donde el cursante vinculará la práctica con la teoría de los módulos. Debe incluir:
 - La autoevaluación de su rol docente.
 - La valoración de la experiencia en el marco del modelo educativo formoseño.
 - Los nuevos interrogantes o líneas de acción que se abren a partir del trabajo.
- g) **Bibliografía.** Se referenciará la bibliografía que deberá ser de actualidad y seguir el formato de las normas APA 7 para su referenciación.

Evaluación

El TIF será evaluado según los criterios específicos de cada tipo de oferta y en el caso de las Especializaciones y Diplomaturas Superiores culminarán en la instancia de coloquio, en formato de defensa con una duración máxima de 30 minutos, frente al Comité de Evaluación, que estará compuesto por:

- El/los docentes tutores del Módulo TIF.
- Un representante del ISFD (Director, Regente y/o Coordinador del Instituto sede o núcleo del Postítulo)
- El docente tutor elegido por los cursantes.

Calificación

La escala de calificaciones será la siguiente:

- a) **TRABAJO APROBADO:** 10 (diez) Sobresaliente; 9 (nueve) Distinguido; 8 (ocho) Muy Bueno; 7 (Siete) Bueno; 6 (seis) Aprobado.
- b) **TRABAJO NO APROBADO:** calificaciones menores a 6 (seis).



ES COPIA

Dra. VALERIA INES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

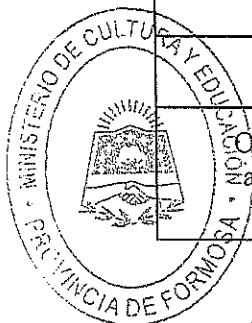
1394-

Para la calificación del TIF de las Actualizaciones Académicas, el acta del Comité Académico Evaluador deberá presentar el siguiente cuadro de ponderación:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1. PRODUCCIÓN ESCRITA Y RIGOR ACADÉMICO	40 %		
Coherencia interna (Objetivos, desarrollo y conclusiones).	15		
Aplicación de Normas APA 7, ortografía y sintaxis.	10		
Pertinencia bibliográfica (actualidad y relación con los módulos).	15		
2. REFLEXIÓN Y REGISTRO DE LA PRÁCTICA	60 %		
Autoría y Originalidad: Evidencia de voz propia, análisis crítico y distanciamiento de modelos preconfigurados (IA o plagio).	20		
Análisis de la experiencia: Calidad del registro de la propuesta innovadora y su impacto en el aula.	20		
Vinculación Territorial: Relación directa con el contexto de la escuela y la realidad educativa formoseña	20		
TOTAL	100 %		

Para la calificación de los TIF de la Especialización Docente de Nivel Superior y la Diplomatura Superior, el acta del Comité de Evaluación deberá presentar el siguiente cuadro de ponderación:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1. PRODUCCIÓN ESCRITA Y RIGOR ACADÉMICO	30 %		
Coherencia interna (relación entre objetivos, desarrollo y conclusión).	10		
Aplicación normativa (Normas APA 7, ortografía y sintaxis).	10		
Pertinencia bibliográfica (actualidad y relación con los módulos).	10		
2. REFLEXIÓN SITUADA	40 %		
Originalidad y Autoría: Evidencia de voz propia, análisis crítico y distanciamiento de modelos preconfigurados (IA o plagio).	15		



ES COPIA

Dra. VALERIA NÉS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Contextualización Territorial: Vinculación explícita con la realidad educativa formoseña y la comunidad local.	15		
Impacto Pedagógico: Capacidad de la propuesta para transformar la práctica áulica o institucional.	10		
3. DEFENSA ORAL (COLOQUIO)	30 %		
Claridad expositiva y uso de vocabulario técnico específico.	10		
Capacidad de respuesta y fundamentación ante preguntas del Tribunal.	10		
Reflexión sobre el proceso formativo personal (metacognición).	10		
TOTAL	100 %		

Para la calificación final, se utilizará el siguiente cuadro de conversión:

Puntaje Total (Grilla)	Nota Numérica	Calificación
96 - 100	10	Sobresaliente
90 - 95	9	Distinguido
80 - 89	8	Muy Bueno
70 - 79	7	Bueno
60 - 69	6	Aprobado
1 - 59	5	No Aprobado

Finalizada la evaluación de la producción escrita (y el coloquio, según corresponda), el Comité de Evaluación deberá confeccionar un Acta de Evaluación Unificada. En dicho documento se dejará constancia de los puntajes obtenidos en cada dimensión de la grilla, la calificación numérica final resultante de la tabla de conversión y un breve dictamen cualitativo que fundamente la nota. El acta deberá contar con la firma y aclaración de todos los integrantes del Comité, siendo el Coordinador de la sede el responsable de su archivo y posterior elevación a la Dirección de Educación Superior.

En el caso de obtener **No Aprobado**, se podrá solicitar por única vez, una revisión del TIF.

En este caso el cursante deberá profundizar y corregir los aspectos que le sean indicados; presentando al Comité de Evaluación la última versión del TIF con los aspectos atendidos y corregidos, en un lapso que no deberá exceder los 10 días corridos desde su notificación.

Posteriormente, se procederá a fijar la nueva fecha del coloquio, que no deberá exceder el plazo de 10 días hábiles de la presentación de la última versión del TIF. La no aprobación de la segunda instancia será definitiva. El dictamen del Comité de Evaluación sobre la calificación del trabajo final será inapelable.

Aprobado el trabajo final y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, se podrá dar inicio a la gestión para expedir el título correspondiente al Postítulo cursado.

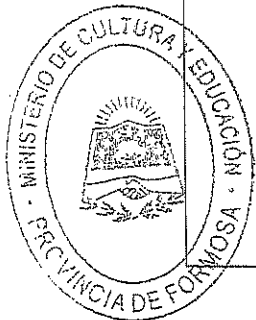


ES COPIA

Dra. VALERIA NES MARINER
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

COMPLEMENTARIO IV - Requisitos y funciones de los perfiles administrativos

Funciones Equipo Técnico Postítulos			
	Funciones	Requisitos	Horas
Coordinador Pedagógico de Sede	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener comunicación permanente y ser nexo entre la coordinación general de la DES, el instituto sede y la Delegación Zonal ▪ Supervisar actividades técnicas y pedagógicas ▪ Monitoreo y evaluación del desarrollo y cumplimiento de la propuesta académica. ▪ Acompañamiento, asistencia técnica y asesoramiento a los docentes y tutores. ▪ Asegurar la comunicación y distribución equitativa de la información. ▪ Implementar y coordinar todas las actividades del postítulo en su sede. ▪ Seguimiento administrativo y de la trayectoria de los/as inscriptos/as en la sede. ▪ Participación en encuentros, reuniones e instancias de formación diseñadas por la jurisdicción. ▪ Proponer a la coordinación general cambios, adecuaciones que requiera la ejecución y desarrollo del postítulo. ▪ Supervisión y control administrativo (actas y Libros de Exámenes). ▪ Confección e información del cronograma de clases. ▪ Comunicación permanente con alumnos y docentes vía telefónica y correo electrónico. ▪ Suplir por cuestiones de fuerza mayor la ausencia del profesor tutor, en alguna clase o tarea, para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento del cronograma y desarrollo de la sede, en carácter excepcional y sin que ello implique doble percepción de haberes por la misma carga horaria. ▪ Mantener completa en formato papel y digital toda la información referida a los/as cursantes para expedir las certificaciones correspondientes, accediendo para ello a la plataforma de manera regular y periódica. ▪ Emitir todas las certificaciones parciales y definitivas de las actualizaciones, en colaboración con el equipo directivo del IFD Sede. ▪ Supervisión de actividades técnicas y pedagógicas. ▪ Elaboración de informes parciales y finales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá cumplir con todos los requisitos establecido sen el art. 11.1 y Poseer título docente para el nivel superior, perfil generalista o con titulación afín al postítulo a cargo, preferentemente con desempeño o antecedentes en el instituto sede. ▪ Experiencia demostrada en gestión /ejecución de proyectos educativos. ▪ Conocimiento certificado en Tecnologías de la educación e informática. ▪ Se designará 1 (un) perfil por Postítulo. 	18 hs cátedra de N.S.



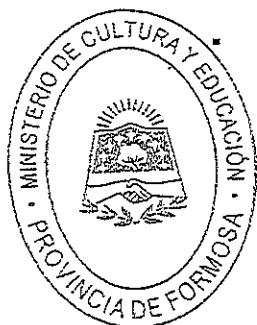
ES COPIA

Dra. VALERIA INÉS MARI INÉS
 DIRECTORA DE ASUNTOS
 ADMINISTRATIVOS
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener debido resguardo y archivo de toda la documentación respaldatoria del desarrollo de los postítulos. ▪ Difusión: utilizar canales de comunicación permanentes con alumnos y docentes mediante diversos canales 		
Informático	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las aulas virtuales de la sede, articular con el coordinador general de la DES. • Mantener debido resguardo y archivo de toda la documentación respaldatoria. • Carga de los cursantes al aula virtual. • Acompañar y asesorar a los cursantes y a los docentes en su trayectoria en el postítulo. • Seguimiento de los cursantes (participación/ingreso aulas /cumplimiento de tareas virtuales) • Asesorar y apoyar técnicamente al docente tutor • Responder al coordinador pedagógico y articular con el coordinador administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer título docente o técnico pertinente. • Tener conocimiento demostrado en el manejo de aulas virtuales. • Experiencia en Administración de redes virtuales • Se designará 1 (un) perfil por Postítulo. 	15 hs. cátedra de N.S.

Observaciones finales:

- Para ser Coordinador Pedagógico Institucional se requiere una antigüedad no menor a 5 años de antigüedad y experiencia en gestión de proyectos educativos.
- Para el perfil informático pueden ser perfiles docentes noveles o técnicos sin antigüedad, con solvencia en el manejo de herramientas informáticas.
- Los perfiles serán postulados por los ISFD y sus CV serán evaluados en DES, de ser necesario se habilitará una instancia de entrevista antes de la selección final. La designación de los perfiles para el equipo técnico de Postítulo será anual.



ES COPIA

Dra. VALERIA INÉS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1394-

COMPLEMENTARIO V- A-Instrumentos de evaluación para la selección docentes tutores / ponderación de CV

CONCEPTO A EVALUAR	PUNTAJE A ASIGNAR				PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA (Relacionada con el Módulo al que se postula)	POSTÍTULO O (15 pts)	TÍTULO DE POSGRADO DE ESPECIALISTA (35 pts)	TÍTULO DE MAGÍSTER (60 pts)	TÍTULO DE DOCTOR/A (90 pts)	Hasta 90 puntos	

a) Formación Académica (Máx. 90 pts).

Egresado (con tesis o TIF en curso): 50% del puntaje del título correspondiente

b) Formación Continua y Actualización de Posgrado (Máx. 40 pts)

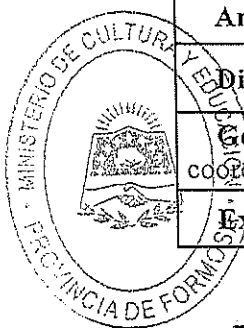
Concepto	Puntaje
Diplomaturas de Posgrado (Relacionadas al módulo)	10 pts c/u.
Cursos de Posgrado con Evaluación (+40 hs reloj en los últimos 4 años)	5 pts c/u.
Cursos de Capacitación con Evaluación (últimos 4 años, en relación con el postítulo al que se postula)	2.5 pts c/u.
Participación como Disertante/Expositor (en cursos o capacitaciones)	3 pts c/u.

c) Producción Científica, Académica y Curricular (Máx. 60 pts)

Concepto	Puntaje	Máximo
Libros publicados (Con referato/ISBN en el área específica)	15 pts c/u	30 pts
Artículos en Revistas Científicas (Con ISSN/Referato)	10 pts c/u	20 pts
Participación en Diseños Curriculares (Comisiones Provinciales/Nacionales)	10 pts c/u	10 pts
Integración de Grupos de Investigación (Certificados por DES, IPP o Universidad)	5 pts por año	15 pts
Publicaciones en Revistas de Divulgación o Ponencias en Congresos	2 pts c/u	10 pts

d) Trayectoria y Experiencia Profesional (Máx. 40 pts)

Concepto	Puntaje	Máximo
Antigüedad en Nivel Superior (universitario y no universitario)	2 pts por año	20 pts
Dictado de Postítulos o Posgrados (Certificado)	5 pts por módulo o curso	10 pts
Gestión Académica/Coordinación (Cargos directivos o coordinación técnica)	5 pts	5 pts
Experticia en Entornos Virtuales (Moodle/TIC)	5 pts	5 pts



ES COPIA

SEDE: NOMBRE/S Y APELLIDO/S:

NOTA FINAL EN NÚMEROS Y LETRAS:

B- EVALUACION DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL MÓDULO (PARA TODOS LOS POSTULANTES)

POSTÍTULO: SEDE:

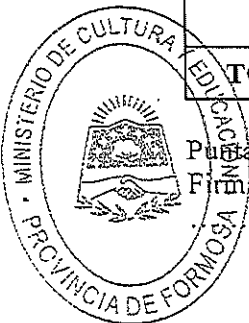
MÓDULO:

NOMBRE DEL POSTULANTE PARA EL DICTADO DE MÓDULO:

Criterios de selección

Se seleccionará el postulante que posee el mayor puntaje (máximo puntaje 150 puntos)

Dimensiones de Evaluación	Indicadores de Calidad Académica	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. Rigor Científico y Marco Teórico	Actualización y Profundidad: El contenido refleja un nivel de postítulo/posgrado. Supera la repetición de manuales de grado e incorpora debates actuales del campo.	15	
	Pertinencia Bibliográfica: Citas de autores clásicos y contemporáneos con referato. Uso estricto de Normas APA 7 en la bibliografía.	15	
	Identidad Formoseña: Vinculación efectiva de la teoría con el Modelo Educativo Formoseño y las prioridades de la política educativa provincial.	15	
2. Dimensión Didáctica y Bimodalidad	Secuencia de Intervención: Coherencia entre objetivos, saberes y actividades. Propuesta de formatos innovadores (seminarios, talleres, resolución de Casos, otros).	15	
	Diseño del Entorno Virtual: Planificación detallada. Propuesta de foros colaborativos, wikis, producción multimedia y clases sincrónicas.	15	
	Transposición y Aplicabilidad: La propuesta demuestra cómo el cursante aplicará los saberes en su aula real de manera inmediata (Enfoque Aplicativo).	15	
3. Evaluación y Retroalimentación	Instrumentos de Evaluación: Propuesta de evaluación por capacidades (Rúbricas, Portfolio, Ensayos Críticos) con criterios de acreditación claros.	15	
	Proceso de Acompañamiento: Estrategias explícitas de retroalimentación para el seguimiento de las trayectorias de los docentes cursantes.	15	
	Metacognición: Inclusión de instancias donde el cursante reflexione sobre su propio proceso de aprendizaje y práctica docente.	10	
4. Calidad de Producción Escrita	Propiedad Lingüística: Claridad conceptual, cohesión, coherencia y uso correcto del vocabulario técnico específico del área.	10	
	Originalidad: Ausencia de plagio y producción intelectual propia. La propuesta evidencia la voz del autor y su posicionamiento pedagógico.	10	
TOTALES	Mínimo para aprobar: 90 puntos (60%)	150	



Puntaje Final:

Firma de los responsables de la Comisión Académica de Evaluación

ES COPIA

Bra. VALERIA LINES MAKINEÉ
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

C-REGISTRO DE PONDERACION DE ENTREVISTA

POSTÍTULO: SEDE:

MÓDULO QUE ASPIRA DICTAR:

NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE.....

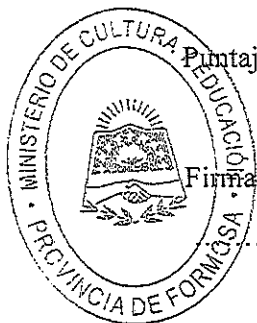
Criterios de selección

- Se seleccionará el postulante que posee el mayor puntaje (máximo puntaje 150 puntos).

Atributos Académicos y Profesionales	Indicadores de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. Defensa de la Propuesta Pedagógica	Solvencia Epistemológica: Capacidad para argumentar el marco teórico propuesto y responder a interrogantes sobre los contenidos del módulo.	35	
	Coherencia Didáctica: Claridad al explicar la secuencia de actividades y la elección de los dispositivos de evaluación.	15	
2. Contextualización y Territorio	Identidad Local: Capacidad para vincular el módulo con el Modelo Educativo Formoseño y las problemáticas específicas de la región.	25	
	Resolución de Casos: Respuesta ante una situación problemática hipotética del aula de postítulo (conflictos, deserción, dificultades de aprendizaje).	15	
3. Perfil del Formador de Formadores	Trayectoria e Investigación: Relato de su experiencia previa y cómo sus investigaciones o publicaciones impactan en su rol como tutor.	20	
	Habilidades Comunicativas: Claridad en la expresión oral, uso de vocabulario técnico y capacidad de síntesis.	10	
4. Competencia Tecnológica y Bimodal	Gestión de la Virtualidad: Demostración de destrezas para la mediación pedagógica en entornos virtuales y sincronía (Zoom/Moodle).	20	
	Ética y Transparencia: Posicionamiento crítico sobre el uso de tecnologías e IA en la producción académica.	10	
TOTALES	Mínimo para aprobar: 90 puntos (60%)	150	

Puntaje Final:

Firma de los responsables de la Comisión Académica de Evaluación



ES COPIA

Dra. VALERIA INES MAHLINEC
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

COMPLEMENTARIO V- modelo de currículum vitae (formato DES)

CONVOCATORIA A DOCENTES TUTORES DE POSTÍTULOS

DATOS PERSONALES

- Apellido/s y Nombre/s:
- DNI / CUIL:
- Correo Electrónico:
- Teléfono de Contacto:
- Título de nivel superior (universitario/ no universitario): [Nombre de la carrera] – [Institución] – [Fecha de egreso] (*Adjuntar copia de título*)

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

(*Adjuntar copia de título o constancia de egresado*)

- TÍTULO DE DOCTOR/A EN: [Nombre del doctorado] – [Institución] – [Fecha de egreso o estado de tesis].
- TÍTULO DE MAGÍSTER EN: [Nombre de la maestría] – [Institución] – [Fecha de egreso o estado de tesis].
- TÍTULO DE ESPECIALISTA EN: [Nombre de la especialización] – [Institución] – [Fecha de egreso o estado de tesis/TIF].
- POSTÍTULO EN: [Nombre de la actualización/postítulo] – [Institución] – [Fecha de egreso o estado de tesis/TIF].

2. FORMACIÓN CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO

(*Detallar diplomaturas y cursos con evaluación de los últimos 4 años, relacionados al área del postítulo. Adjuntar copia*)

- DIPLOMATURAS DE POSGRADO: [Nombre] – [Institución] – [Carga horaria].
- CURSOS DE POSGRADO (+40 hs): [Nombre] – [Institución] – [Carga horaria] – [Año].
- OTROS CURSOS CON EVALUACIÓN: [Nombre] – [Institución] – [Carga horaria].
- DISERTANTE / EXPOSITOR: [Nombre del evento/curso] – [Institución] – [Fecha].

3. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y CURRICULAR

- LIBROS PUBLICADOS: [Título del libro] – [Editorial] – [ISBN] – [Año].
- ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS: [Nombre del artículo] – [Nombre de la revista] – [ISSN o DOI] – [Link de consulta si posee].
- DISEÑOS CURRICULARES: Participación en la redacción de: [Nombre del diseño/documento curricular] – [Organismo: DES/IPP/Ministerio].
- GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: [Nombre del proyecto] – [Institución que avala] – [Función desempeñada] – [Periodo].
- PONENCIAS / DIVULGACIÓN: [Título del trabajo] – [Evento/Revista].



ES COPIA

4. TRAYECTORIA EN EL NIVEL SUPERIOR Y GESTIÓN

(Resumen de la experiencia en el nivel superior y cargos desempeñados)

- **ANTIGÜEDAD EN NIVEL SUPERIOR:** [Años totales] – [Institución/es].
- **DICTADO DE MÓDULOS DE POSTÍTULO/ POSGRADO:** [Nombre del módulo] – [Postítulo/Posgrado] – [Sede] – [Año].
- **GESTIÓN ACADÉMICA:** [Cargo: Rector/Regente/Coordinador/Secretario] – [Institución] – [Periodo].
- **GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES:**

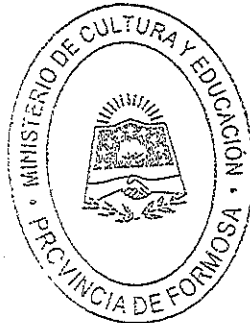
DECLARACIÓN JURADA: *Declaro bajo juramento que la información proporcionada es fidedigna y que cuento con la documentación respaldatoria de cada ítem mencionado, la cual se encuentra foliada en la carpeta adjunta.*

Firma y Aclaración: **Fecha:** / /

Recomendaciones para el postulante:

1. **Orden:** Respetar estrictamente este orden para que el CAE asigne los puntos rápidamente.
2. **Documentación:** Adjuntar los certificados en el mismo orden en que aparecen en el CV.
3. **Pertinencia:** Priorizar las capacitaciones que tengan relación directa con el módulo al que se postula.

ES COPIA



~~Ing. JULIO PINÉ ARÁOZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA~~

~~Dra. VALERIANES MARTINEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN~~